



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 06 de marzo de 2024.

### VISTOS:

Hoja de Coordinación N° 21-2024-MDS/A-GM-GGAYSP; Proveído N° 00578-2024-MDS/A/GM-OPP, Hoja de Coordinación N° 25-2024-MDS/A-GM-GGAYSP; Informe N° 00129-2024-MDS/A-GM-OPP; Informe N° 041-2024-MDS/A-GM-GGAYSP; Proveído N° 513-2024-GM; Informe N° 00137-2024-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, cual establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos en este Decreto Legislativo.

Que, el Decreto Supremo N° 14-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

Que, el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, modifica el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, así como el reglamento de la ley 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.

Que, la Ley N° 29332-Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades publicas del Gobierno Central y tiene como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 318-2023-EF de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 e la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016 el cual tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto publico de las municipalidades, vinculadas al financiamiento a la consecución de resultados a asociado a los objetivos.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 021-2024-MDS/A-GM-GGAYSP, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita asignación Presupuestal de S/ 564,024.40 para la ejecución del Plan de Trabajo "IMPLEMENTACION Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA".





El mismo que se ha dividido en dos etapas:

- La Primera etapa comprende presupuesto para los meses de marzo a junio el cual asciende a S/. 286,320.90 nuevos soles.
- La Segunda etapa comprende presupuesto para los meses de julio a diciembre el cual asciende a S/. 277,703.50 nuevos soles.

Que, mediante Proveedor N° 00578-2024-MDS-A/GM-OPP, La Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se ajuste el presupuesto al monto de S/ 365, 223.00.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 025-2024-MDS/A-GM-GGAYSP, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, remite el reajuste realizado al presupuesto que asciende a S/ 422,124.40 reduciéndose a un monto de S/ 141.900.00 para la ejecución del Plan de Trabajo "IMPLEMENTACION Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA".



| COSTO TOTAL DEL PLAN ANUAL |                                                       |             |
|----------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
| ITEM                       | DESCRIPCION                                           | Monto (s/.) |
| 1                          | PRESUPUESTO PARA LA PRIMERA ETAPA (MARZO - JUNIO)     | 244,610.90  |
| 2                          | PRESUPUESTO PARA LA SEGUNDA ETAPA (JULIO - DICIEMBRE) | 177,513.50  |
| TOTAL                      |                                                       | 422,124.40  |

Que, con Informe N° 00129-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para atender la Primera Etapa de la ejecución del Plan de Trabajo "IMPLEMENTACION Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA", por el monto de S/ 244,610.90 soles (Doscientos cuarenta y cuatro mil, seiscientos diez con 90/100 Soles). Para los meses de marzo a junio del 2024, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 074 para el año 2024, el que será cargado a la secuencia funcional programática del gasto.

Que, mediante Informe N° 041-2024-MDS/A-GM-GGAYSP, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios públicos solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACION Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA", mediante Resolución de Gerencia Municipal, por el monto total de S/ 422,124.40 soles, el mismo que se divide en dos etapas:

- I. La Primera etapa, comprende presupuesto para los meses de marzo a junio el cual asciende a S/. 244,610.90 soles.
- II. La Segunda etapa, comprende presupuesto para los meses de julio a diciembre el cual asciende a S/. 177,513.50 soles.

Que, mediante Informe N° 00137-2024-MDS/A/GM-OPP, La Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal, para la ejecución de la Primera Etapa del Plan de Trabajo "IMPLEMENTACION Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA", por el monto de S/. 244,610.90 soles (Doscientos cuarenta y cuatro mil, seiscientos diez con 90/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "IMPLEMENTACION Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA", presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Publico, con un presupuesto de S/. 422,124.40 soles (Cuatrocientos veintidós mil, ciento veinticuatro con 40/100 Soles).

| COSTO TOTAL DEL PLAN ANUAL |                                                       |             |
|----------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
| ITEM                       | DESCRIPCION                                           | Monto (s/.) |
| 1                          | PRESUPUESTO PARA LA PRIMERA ETAPA (MARZO - JUNIO)     | 244,610.90  |
| 2                          | PRESUPUESTO PARA LA SEGUNDA ETAPA (JULIO - DICIEMBRE) | 177,513.50  |
| TOTAL                      |                                                       | 422,124.40  |



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR la ejecución de la PRIMERA ETAPA, del plan de trabajo denominado "IMPLEMENTACION Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y REOLECCIÓN SELECTIVA", para los meses de marzo a junio del 2024 por el monto de S/ 244,610.90 soles (Doscientos cuarenta y cuatro mil, seiscientos diez con 90/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la ejecución de la SEGUNDA ETAPA del plan de trabajo denominado "IMPLEMENTACION Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA", para los meses de julio a diciembre de 2024, estará condicionado a la Disponibilidad Presupuestal que emita la Oficina de Planificación y Presupuesto en su oportunidad.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACION Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

**ARTICULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACION Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA  
GERENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature of José Damián Choque Chura]*